



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARTA MARGARITA ZAPATA TARRÉS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE), CON LA ASISTENCIA DEL DR. MARTÍN PÉREZ GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE MEDICINA TRASLACIONAL Y ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA CCINSHAE; Y POR LA OTRA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA ALCALDÍA TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, ALCALDESA EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DE LA LCDA. ELVA ROSA MORALES LARA, DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA DE LA ALCALDÍA TLALPAN, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Página | 1

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA COMISIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS ÚNICO FRACCIÓN V DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, 2 INCISO A) FRACCIÓN V, 13 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD MODIFICADO POR DECRETO PUBLICADO EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025, 1, 2, FRACCIÓN L Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 7 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, LE CORRESPONDEN, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LAS RELATIVAS A EJERCER LAS FACULTADES DE COORDINACIÓN SECTORIAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES FEDERALES DE ALTA ESPECIALIDAD ASÍ COMO APOYAR AL SECRETARIO EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGAN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES;

I.2. QUE TIENE POR OBJETO LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES FEDERALES DE ALTA ESPECIALIDAD, ASÍ COMO DESARROLLAR ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA Y EN GENERAL, DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SU COMPETENCIA.

I.3. QUE LA PERSONA TITULAR DE “LA COMISIÓN” LA DRA. MARTA MARGARITA ZAPATA TARRÉS, ACREDITA SU CARGO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024, EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE SALUD, DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ POR LO QUE EN TAL CARÁCTER TIENE FACULTADES PARA REPRESENTAR EN ESTE ACTO A LA COMISIÓN”, DE



CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SALUD.

I.4. EL DR. MARTÍN PÉREZ GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE MEDICINA TRASLACIONAL Y ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA CCINSHAE, SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO MARCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN XVIII Y 23 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, SECRETARIO DE SALUD.

Página | 2

I.5. QUE "LA COMISIÓN" EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA SECTORIAL, LLEVARÁ A CABO LA COORDINACION DE LA CAPACITACIÓN POR PARTE DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD, DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN EN MÚLTIPLES TEMAS TEÓRICO-PRÁCTICO, ENTRE ELLOS: RIESGO CARDIOVASCULAR, ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR, HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA, DIABETES MELLITUS TIPO 2, OBESIDAD, INACTIVIDAD FÍSICA, TABAQUISMO, ALIMENTACIÓN SALUDABLE, ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA (EPOC), SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES.

I.6. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE SSA630502CU1.

I.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL UBICADO EN PERIFÉRICO SUR 4809, ARENAL TEPEPAN, ALCALDÍA TLALPAN, 14610, CDMX.

I.8. QUE ES DE SU INTERÉS COLABORAR CON "LA ALCALDÍA" EN LA COORDINACIÓN DE LO RELATIVO A LA CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO DE SU PERSONAL DE SALUD A TRAVES DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD COORDINADOS QUE PARTICIPEN.

II. DECLARA "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA:

II.1. QUE LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5,

[Handwritten signatures]



7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.2. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53 INCISO A, NUMERAL 1, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Página | 3

II.3. QUE SU TITULAR ES LA MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN TLALPAN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍA EMITIDA POR EL CONSEJO DISTRITAL 14 CABECERA DE ALCALDÍA EN TLALPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PASADO 06 DE JUNIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 16, 17 24 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO ANTE LA III LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

II.4. QUE LA LCDA. ELVA ROSA MORALES LARA, DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR Y EQUIDAD SUSTANTIVA, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES EL PROPOSICIÓN A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 75, FRACCIÓN XI Y XIII, Y 71 FRACCIONES VII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN PLAZA DE LA



CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.6. QUE ES DE SU INTERÉS COMO PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD CAPACITAR AL PERSONAL Y A LOS PACIENTES DE “LA ALCALDÍA”, MEDIANTE EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO DE “LA COMISIÓN”.

Página | 4

III. DECLARAN “LAS PARTES”

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO; NO EXISTIENDO DOLO, ERROR, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

III.2. QUE CONOCEN, OBSERVARÁN Y DARÁN CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONSENSUAL EN LO RELATIVO A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO DEL PERSONAL TRABAJADOR DE “LA ALCALDÍA”.

III.3. QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, Y, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE “LAS PARTES” PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO A TRAVÉS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD COORDINADOS PARA EL PERSONAL DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN EN MÚLTIPLES TEMAS TEÓRICO-PRÁCTICO, ENTRE ELLOS: RIESGO CARDIOVASCULAR, ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR, HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTÉMICA, DIABETES MELLITUS TIPO 2, OBESIDAD, INACTIVIDAD FÍSICA, TABAQUISMO, ALIMENTACIÓN SALUDABLE, ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA (EPOC), ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA, EN BENEFICIO DE LOS PACIENTES DE “LA ALCALDÍA”

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA COMISIÓN”

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, “LA COMISIÓN” SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:



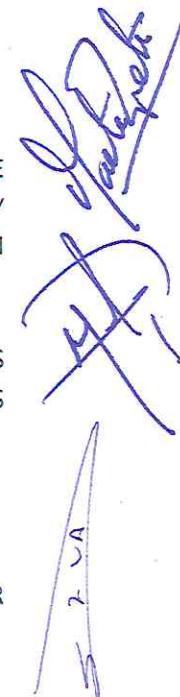
1. COORDINAR LA CAPACITACIÓN CONFORME AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE LOS INSTITUTOS Y HOSPITALES PARA EL PERSONAL DE SALUD DE “LA ALCALDÍA”
2. COORDINAR A TRAVÉS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD EL ASESORAMIENTO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA A PERSONAL DE SALUD DE “LA ALCALDÍA”
3. COORDINAR CON LOS INSTITUTOS U HOSPITALES DE ACUERDO A SU CAPACIDAD, LA FECHA Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO AL PERSONAL DE SALUD.
4. PROMOVER QUE LOS INSTITUTOS NACIONALES Y HOSPITALES PARTICIPANTES LLEVEN A CABO EL INTERCAMBIO DE MATERIALES EDUCATIVOS EN MATERIA DE SALUD YA EXISTENTES DE INTERÉS PARA EL PERSONAL DE SALUD, PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN Y EL PROCESO DE APRENDIZAJE SOBRE LA SALUD, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN RELATIVA A JORNADAS DE SALUD.
5. LA COMISIÓN PROMOVERÁ ENTRE LAS DIRECCIONES DE ENSEÑANZA DE LOS INSTITUTOS Y HOSPITALES COORDINADOS, LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL PERSONAL DE SALUD EN LO RELATIVO A ACTIVIDADES DE “LA ALCALDÍA”

Página | 5

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ALCALDÍA”

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, “LA ALCALDÍA” SE COMPROMETE A:

1. LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN ENTRE LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE “LA ALCALDÍA” LA CAPACITACIÓN QUE OTORGARAN LOS INSTITUTOS Y HOSPITALES PARTICIPANTES COORDINADOS POR “LA COMISIÓN” CON BASE EN LA CELEBRACION DE CONVENIOS ESPECIFICOS CON CADA UNO.
2. ENVIAR AL LUGAR QUE SE ACUERDE ENTRE LOS INSTITUTOS Y HOSPITALES PARTICIPANTES COORDINADOS POR “LA COMISIÓN” A TRAVÉS DE SUS CONVENIOS ESPECIFICOS, A LAS PERSONAS QUE RECIBIRÁN LA CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO.
3. DAR SEGUIMIENTO A LAS CAPACITACIONES Y ASESORÍAS.
4. COADYUVAR, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CON “LA COMISIÓN” PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.





5. APOYAR A “LA COMISIÓN” CON MESAS DE TRABAJO CON LOS DIRECTORES GENERALES DE “LA ALCALDÍA” PARA ATENDER TEMAS COMO: LIMPIA, PODA DE ÁRBOLES, RONDINES DE PATRULLAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, LUMINARIAS, DESASOLVE, APOYO PARA NO ESTACIONAMIENTO EN DOBLE FILA, CONTROL DE FRANELEROS, ENTRE OTROS TEMAS.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Página | 6

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES” CONJUNTAMENTE SE COMPROMETEN A:

1. REALIZAR MESAS DE TRABAJO PARA DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.
2. LLEVAR A CABO LA COORDINACION ENTRE LA DIRECCION DE SALUD DE “LA ALCALDÍA” Y LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD QUE COORDINE “LA COMISIÓN” Y QUE PARTICIPEN PARA REALIZAR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.
3. DAR SEGUIMIENTO A LAS CAPACITACIONES Y ASESORIAS BRINDADAS POR LOS INSTITUTOS Y HOSPITALES PARTICIPANTES COORDINADOS POR “LA COMISIÓN”.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES” SE INTEGRARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- POR “LA COMISIÓN”:
 - ✓ DRA. VIRIDIANA GALICIA GALICIA POR LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA CCINSHAE
- POR “LA ALCALDÍA”
 - ✓ LA LCDA. ELVA ROSA MORALES LARA, DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA O QUIEN EN EL FUTURO OCUPE LA TITULARIDAD DE LA DIRECCION GENERAL EN COMENTO.
 - ✓ LA DRA. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ RAMOS DIRECTORA DE SALUD EN LA ALCALDIA TLALPAN.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL



"LAS PARTES" EXPRESAMENTE CONVIENEN QUE TODO EL PERSONAL QUE UTILICEN PARA CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CONTRATADO POR CADA UNA DE ELLAS, CONTANDO CON LOS RECURSOS HUMANOS Y PRESUPUESTARIOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, SERÁ EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SURJAN DE LAS RELACIONES EXISTENTES CON EL MISMO. EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ALGUNA DE "LAS PARTES" COMO PATRÓN SUSTITUTO SOLIDARIO DEL PERSONAL DE LAS OTRAS, POR LO QUE CADA UNA SE OBLIGA A HACERSE RESPONSABLE DE TODAS LAS RECLAMACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS QUE POR CUALQUIER RAZÓN PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE RESPECTO A SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES QUE, EN SU CASO, PUDIEREN IMPOSER LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DEL TRABAJO.

Página | 7

CADA UNA DE "LAS PARTES" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LAS OTRAS FRENTE A TODA RECLAMACIÓN, DEMANDA O SANCIÓN QUE SU PERSONAL PRETENDIESE FINCAR O ENTABLAR EN SU CONTRA, COMO CONSECUENCIA DE LA CITADA RELACIÓN LABORAL.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN O PROCESO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS QUE SE SUJETARÁN EN LO QUE LES RESULTE APLICABLE A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN PODER DE SUJETOS OBLIGADOS Y EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DE TAL FORMA QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A MANTENER Y GUARDAR EN ESTRICTA Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "LA COMISIÓN" PARA EL SERVICIO EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO TANTO, DEBERÁ ABSTENERSE DE PUBLICARLA, REPRODUCIRLA O COMUNICARLA A PERSONAS AJENAS A "LA COMISIÓN" O A UTILIZARLA PARA SU BENEFICIO PERSONAL, MISMA QUE DEBERÁ DEVOLVER A "LA COMISIÓN" AL PRIMER REQUERIMIENTO QUE SE HAGA POR ESCRITO.

"AMBAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES EN MATERIA DE SALUD CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE QUE SEA CANALIZADA DE "LA ALCALDÍA" A "LA COMISIÓN" CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ES DE ÍNDOLE ESTRICULTAMENTE CONFIDENCIAL, POR LO QUE LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SERÁ INDEFINIDA, BAJO EL ENTENDIDO DE QUE A



LA MISMA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, TENDRÁ ACCESO SU TITULAR O LA PERSONA FACULTADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PARA TAL EFECTO.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍDOLE.
RESPONSABILIDAD CIVIL.

Página | 8

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

QUEDANDO LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍDOLE QUE PUDIERE INFERIRSE O CAUSARSE POR EL RETRASO O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL AL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, CUANDO ÉSTOS SE DERIVEN, DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. ASIMISMO, EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE HICIEREN MATERIAL O JURÍDICAMENTE IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO EVALUARÁN LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y DARÁN POR TERMINADAS LAS ACCIONES PENDIENTES O QUE SE ESTUVIEREN DESARROLLANDO.

NOVENA. VIGENCIA.

LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2027, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO DE MANERA ANTICIPADA, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

DÉCIMA PRIMERA. – CONVENIOS ESPECÍFICOS

PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MARCO, “LA ALCALDÍA” CELEBRARA CON LOS INSTITUTOS Y HOSPITALES PARTICIPANTES CONFORME A SUS FACULTADES LEGALES, CONVENIOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE SE DETALLEN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES Y TIPO DE CAPACITACION A DESARROLLAR, LOS DATOS DE LOS RESPONSABLES DE SU SEGUIMIENTO Y SUSCRIPCION, ASI COMO LOS MECANISMOS DE INTERCAMBIO Y DEMAS DETALLES QUE SE



REQUIERAN PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DETERMINAR LOS FINES Y ALCANCES DE CADA INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; DICHA MODIFICACIÓN O ADICIÓN OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

Página | 9

DÉCIMA TERCERA. ANTICORRUPCIÓN.

“LAS PARTES” GARANTIZAN CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES Y CONDUCIRSE DE ACUERDO A NORMAS ÉTICAS.

“LAS PARTES” ASEVERAN Y GARANTIZAN QUE, EN CASO DE ENTERARSE O DE SOSPECHAR ACERCA DE LA EXISTENCIA DE ALGÚN INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SE NOTIFICARÁ DE INMEDIATO DICHA CIRCUNSTANCIA Y TOMARÁN TODAS LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA REMEDIAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS.

DÉCIMA CUARTA. DEL RECONOCIMIENTO.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSTITUYE LA FUENTE DE DERECHOS, COMPROMISOS Y ACUERDOS PACTADOS ENTRE “LAS PARTES” EN RELACIÓN CON SU OBJETO, POR TANTO, NO SURTIRÁN EFECTOS CUALQUIER OTRO COMPROMISO, ACUERDO VERBAL O ESCRITO EFECTUADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE DICHOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE “LAS PARTES” CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DESCRITA EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONSENSUAL, DE AHÍ QUE, “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN

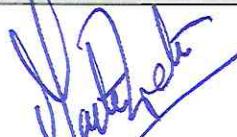


DEL PRESENTE CONVENIO, NO CONCURRE OTRO FIN, MÁS QUE LA COOPERACIÓN Y APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL, MOTIVO POR EL CUAL, LO NO PREVISTO SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO, EL CUAL PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

Página | 10

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR CUATRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "LA COMISION"	POR "LA ALCALDIA"
 DRA. MARTA MARGARITA ZAPATA TARRÉS TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD [CCINSHAE]	MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ ALCALDESA EN TLALPAN
 DR. MARTÍN PÉREZ GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE MEDICINA TRASLACIONAL Y ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA DE ALTA ESPECIALIDAD	 LCDA. ELVA ROSA MORALES LARA DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA DE LA ALCALDÍA TLALPAN